

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00159-00

Chinácota, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se evidencia que el proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía no ha sido suspendido conforme al auto del 16 de septiembre de 2019, por lo que la parte demandante FONDO DE EMPLEADOS DEL ESTADO Y EDUCADORES PRIVADOS -FOMANORT-, debe impulsar la actuación.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGLARITA
Juez

